

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AC.29/SR.6  
13 septiembre 1955

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Sexto Período de Sesiones  
Bogotá, Colombia  
29 de agosto de 1955

COMITE III

(Comercio Internacional)

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

Celebrada en Bogotá, el martes 13 de septiembre  
de 1955, a las 10:30 horas

SUMARIO:

- Consideración de los proyectos de resolución (continuación)

/PRESENTES:

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. PONCE ENRIQUEZ	Ecuador
<u>Relator:</u>	Sr. BROTOS	Uruguay
<u>Miembros:</u>	Sr. SCHIOPETTO	Argentina
	Sr. ARCE	Bolivia
	Sr. CAMPOS	Brasil
	Sr. TOBON VILLEGAS	Colombia
	Sr. LOPEZ ISA	Cuba
	Sr. DAZA	Chile
	Sr. SALGADO	Ecuador
	Sr. BREITHUT	Estados Unidos
	Sr. BURROWS	
	Sr. HERRENSCHMIDT	Francia
	Sr. APOLLON	Haití
	Sr. BUESO ARIAS	Honduras
	Sr. GATICA	México
	Sr. GUERERO	Nicaragua
	Sr. NEWTON	Países Bajos
	Sr. AIZPU	Panamá
	Sr. BAKULA PATIÑO	Perú
	Sr. SCOTT-FOX	Reino Unido
	Sr. GINEBRA HENRIQUEZ	República Dominicana
	Sr. LACARTE MURO	Uruguay
	Sr. MULLER	Venezuela

También presentes:

Observadores de Estados Miembros:

Sr. ALMASY	Checoslovaquia
Sr. KOT	Polonia

/Observador de

Observador de un Estado no Miembro:

Sr. ROBERT España

Representantes de organismos especializados:

Sr. LASO  
Sr. VERA Fondo Monetario Internacional

Representante de un organismo intergubernamental:

Sr. GLOWER VALDIVIESO Consejo Interamericano Económico y Social

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

Categoría A: Sr. ESPINOSA Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Srta. KAHN Federación Sindical Mundial

Secretaría:

Sr. PREBISCH Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva

Sr. SWENSON Subdirector

Sr. MALINOWSKI Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas

Sr. IVOVICH  
Sr. MALLON Secretarías del Comité

CONSIDERACION DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (continuación)

Proyecto de resolución presentado por la delegación de la República Dominicana

(Documento de Sala de Conferencias N°37)

El Sr. TOBON VILLEGAS (Colombia) propone que las palabras " continúe informando" de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reemplacen por la expresión "mantenga informada".

El Sr. GINEBRA HENRIQUEZ (República Dominicana) acepta la enmienda colombiana.

El proyecto de resolución revisado es aprobado por unanimidad.

Proyecto de resolución aprobado por el grupo de trabajo (Documento de Sala de Conferencias N°4/Rev.1) (continuación)

El Sr. BREITHUT (Estados Unidos) lamenta que su delegación aún no haya recibido instrucciones de su gobierno, pero no quiere abusar del Comité y solicitar una nueva postergación del asunto. En el caso de que su delegación recibiera instrucciones que le permitieran apoyar al proyecto de resolución en vez de abstenerse de votarlo, sería útil introducir en su texto algunas modificaciones.

En el tercer párrafo del preámbulo, última línea, debe decir "mercados más amplios". Debe insistirse en la amplitud de los mercados y no en el hecho de que sean comunes.

Debe eliminarse el párrafo final del preámbulo, pues la posición adoptada por los gobiernos puede estar subordinada a un sinnúmero de consideraciones y no sólo a las que allí se indican, por importantes que sean.

El comienzo de la parte dispositiva debe enmendarse en este sentido: "Constituir en el seno de la Comisión Económica para América Latina un Comité de Comercio ad hoc integrado por los países miembros interesados". Con este

/cambio se

cambio se propone asegurar que el Comité trate de asuntos concretos, preparados de antemano en forma completa por la Secretaría. No se exigiría la participación de todos los gobiernos al tratar un asunto particular, ni se comprometerían con cualquier resolución adoptada, aunque estarían preparados para estudiar detenidamente cualquier proposición.

La conclusión del segundo párrafo resolutivo debe modificarse así: "A este efecto, tomará especialmente en cuenta, entre otras, de las siguientes, cuando concuerdan con una situación concreta". Este cambio se deriva de la modificación introducida en el primer párrafo dispositivo, y es necesaria para permitir que la Secretaría decida cuándo hay suficiente material disponible para el estudio específico de un problema cualquiera.

El apartado b) del párrafo segundo de la parte dispositiva debe enmendarse de la siguiente forma: "Procurar la estructuración de un mercado más amplio de la región para los productos y servicios de la misma".

El párrafo 6 de la parte dispositiva debe ser modificado así: "Las reuniones se convocarán a solicitud de un miembro de la CEPAL, con aprobación del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien distribuirá los documentos a todos los gobiernos miembros con 30 días de anticipación".

El Sr. SCOTT-FOX (Reino Unido) expresa que su gobierno no ha tomado una posición decidida en cuanto a esta resolución, pero cualquier esfuerzo tendiente a la expansión del comercio mundial merece un sincero apoyo. Su gobierno es partidario de la expansión del comercio interlatinoamericano, pero opina que nada se ganará con esto si ha de lograrse a expensas del intercambio con el resto del mundo. El aumento del comercio en un plano mundial conviene a todas las naciones, incluso a las de América Latina.

/Uno de

Uno de los medios para promover esta expansión es abandonar el sistema de cuentas de compensación bilateral, y es éste el propósito que anima a su gobierno al proyectar la libre conversión de la moneda esterlina en todos los países en que fuera posible concertar los arreglos necesarios. Sugiere que se agreguen las expresiones siguientes después del párrafo 2 (b) de la parte dispositiva: "teniendo en cuenta las implicaciones del movimiento mundial hacia una mayor convertibilidad de monedas".

Su delegación tiene algunas dudas sobre la utilidad del párrafo 2 (d) de la parte dispositiva. En su opinión, la mejor manera de dar un servicio óptimo es dejar que los servicios de transporte marítimo se rijan por la libre competencia. Por lo tanto, propone que se añada lo siguiente al párrafo en cuestión: "sobre todo por el estudio de la administración y derechos portuarios, tasas de cambio que se aplican a los servicios de transporte marítimo y el establecimiento de líneas entre los puntos que no cuentan con ellas actualmente".

Apoya los comentarios del representante de los Estados Unidos en lo que se refieren a la constitución del comité. Debe ser un organismo especial y no estar obligado a discutir todos los puntos del párrafo 2 de la parte dispositiva en cualquier reunión que celebre. Las reuniones no deben celebrarse con demasiada frecuencia, y sólo se convocarían cuando haya un problema concreto y serio que estudiar, sobre el cual la Secretaría se haya preparado cuidadosamente.

Concuerda con la delegación de los Estados Unidos en que debe omitirse el párrafo final del preámbulo. En su versión original, se incluyó una referencia al GATT, pero al omitirse ésta, ya no tiene objeto.

Invita a los autores del proyecto de resolución y a la Secretaría a que consideren el efecto del artículo 10 de los reglamentos de la Comisión y de la resolución 557 (B) del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación del

/proyecto de

proyecto de resolución.

El Sr. MULLER (Venezuela) observa que se han expresado muchas reservas y existe poca probabilidad de llegar a un acuerdo unánime sobre la redacción del proyecto de resolución. Parece que se necesita mayor estudio y propone, por lo tanto, las siguientes enmiendas:

A comienzos del primer párrafo de la parte dispositiva: "Solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que presente a los gobiernos miembros, en un plazo de seis meses, un proyecto de constitución del Comité especial de Comercio, con el fin de ...."

El párrafo sexto de la parte dispositiva debe sustituirse por el siguiente: "La Secretaría transmitirá a los gobiernos el proyecto dentro del plazo fijado en el párrafo primero, y posteriormente lo presentará a la consideración del séptimo período de sesiones de la CEPAL".

En toda la parte dispositiva los verbos en futuro se cambiarán al condicional.

El Sr. LOPEZ ISA (Cuba) coincide con las opiniones del Sr. Müller y apoya estas enmiendas.

El Sr. SCHIOPETTO (Argentina) se refiere a algunos puntos que preocuparon al grupo de trabajo. En su opinión, a las sesiones del comité deben asistir los gobiernos miembros interesados en el temario respectivo. El valor de tal procedimiento reside en el hecho de que fomenta el contacto entre los gobiernos interesados en asuntos concretos, estimula la búsqueda de soluciones y lleva a la consideración de asuntos de interés general que se derivan del análisis de esos problemas. En relación con el párrafo sexto de la parte dispositiva, considera que los requisitos de documentación son muy rígidos, salvo para la primera reunión.

/El Sr. GINEBRA

El Sr. GINEBRA HENRIQUEZ (República Dominicana) expresa que su delegación simpatiza con la idea del Comité de Comercio, pero tiene algunas dudas sobre el proyecto de resolución. La mejor manera de asegurar el establecimiento de este Comité y darle una garantía mínima de buen éxito consiste en seguir el procedimiento indicado en las enmiendas propuestas por el representante de Venezuela.

El Sr. LACARTE MURO (Uruguay) observa que el proyecto de resolución ha sido apoyado en forma unánime por las diez delegaciones que participaron en el grupo de trabajo, y que tiene una clara mayoría entre las delegaciones. No ve razón alguna para postergar su adopción. La Comisión Económica para Europa no ha titubeado en crear un Comité de Comercio cuando los países europeos consideraron que convenía a sus intereses. Las condiciones del intercambio en América Latina son demasiado precarias para permitir una demora de dos años mientras se prepara un texto. Cualquier texto que se presente a la Comisión en 1957 diferirá poco en esencia del actual proyecto de resolución.

En cuanto al problema constitucional que se refiere a la aprobación previa por el Consejo Económico y Social, el representante del Departamento de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, que se encuentra presente, y el Director Principal de la Comisión deben estar en condiciones de decir si ésta puede dar el paso proyectado, en el actual período de sesiones.

El Sr. MALINOWSKI (Departamento de Asuntos Económicos) declara que, en vista de los actuales reglamentos y prácticas del Consejo Económico y Social y de otras comisiones regionales, la Comisión podría establecer un Comité de Comercio que empezara a funcionar cuando el Consejo aprobara el informe de la Comisión en que se describen sus actividades. Generalmente los informes de las comisiones regionales se discuten en el período estival de sesiones del

/Consejo, pero

Consejo, pero en caso de urgencia, el Consejo, a su discreción, podría estudiar el informe de la Comisión en la continuación de su vigésimo período de sesiones, a fines del décimo período de la Asamblea General, o en el vigésimo primero del Consejo, en la primavera de 1956.

El Sr. SALGADO (Ecuador) está plenamente de acuerdo con el representante del Uruguay sobre la urgencia de establecer un Comité de Comercio.

El comercio intralatinoamericano se ve trabado por el excesivo bilateralismo, sobre todo en el sur del continente, lo que constituye un problema concreto que puede ayudar a resolver el Comité de Comercio. Entre otros factores que limitan el comercio y que se anotan en el informe de la Secretaría se encuentran los precios no competitivos, las dificultades de cambio, la falta de transporte y los trámites portuarios de carácter administrativo.

No puede por menos de sentir la impresión, que bien pudiera ser falsa, de que se están diluyendo las funciones del proyectado comité, y reduciendo a un mínimo sus posibilidades de emprender una acción efectiva. Sin embargo, existen dos medios por los que el comité puede contribuir eficazmente a una mayor flexibilidad del intercambio latinoamericano: extrayendo el máximo beneficio de las posibilidades que ofrecen los arreglos bilaterales y promoviendo el comercio triangular y multilateral.

En relación con el primer punto, el comité puede sentar las bases de acuerdos destinados a mantener la paridad en las cuentas de compensación, problema serio en América Latina. También podría desarrollar las fórmulas para unificar, dentro de los límites de la práctica, los criterios para la clasificación de bienes y servicios específicos dentro de los cambios diferenciales, absteniéndose, sin embargo, de cualquier uniformación general. Por último, podría promover una mayor uniformidad de procedimientos para la emisión

/de licencias

de licencias de exportación e importación. Estas medidas tienen la ventaja de permitir una transición más fácil hacia el multilateralismo.

En cuanto al segundo punto - desarrollo del multilateralismo -, el comité podría realizar el valioso servicio de mitigar las marcadas discrepancias entre los balances de pagos de los distintos países, algunos de los cuales tienen un saldo favorable permanente mientras que otros siempre tienen déficit.

En una palabra, el comité proyectado puede ser muy eficaz y ayudar a obviar los problemas que con la actual falta de contacto resultan imposibles de solucionar. Por lo tanto, como no existen dificultades constitucionales y hay varias tareas urgentes e importantes que esperan al comité, no hay ventaja alguna en postergar su establecimiento por dos años.

Su delegación tendrá otras observaciones que formular una vez que se haya resuelto acerca de la propuesta venezolana.

El Sr. HERRENSCHMIDT (Francia) también coincide con el representante del Uruguay. Aunque Francia no tiene nada que ver con el comercio interlatinoamericano, considera que su expansión, bajo ciertas condiciones, sería conducente a la estabilidad económica de la región. Su delegación, por lo tanto, favorece la aprobación y aplicación del proyecto de resolución preparado por el grupo de trabajo, con las posibles enmiendas propuestas por los Estados Unidos y el Reino Unido.

El Sr. DAZA (Chile) coincide con la actitud adoptada por las delegaciones del Uruguay, Ecuador y Francia. Antes de establecer el grupo de trabajo había un consenso general sobre la necesidad de establecer el Comité de Comercio. La opinión pública en América Latina espera que emanen soluciones concretas de las deliberaciones de un Comité, por lo que no conviene esperar otros dos años antes de tomar una iniciativa.

/El Sr.

El Sr. TOBON VILLEGAS (Colombia) apoya la posición del Uruguay. Hay cuatro puntos principales que se oponen a la sugestión de Venezuela: antes de establecer el grupo de trabajo se estuvo de acuerdo en la necesidad de establecer un Comité de Comercio; si se adopta su proposición, habría que postergar otros dos años el estudio del comercio latinoamericano; no existen obstáculos constitucionales que se opongan al establecimiento del Comité, y, por último, el proyecto de resolución es punto crucial de todo el trabajo del Comité.

El Sr. MULLER (Venezuela) opina que, a juzgar por los debates, no hay unanimidad de criterio en el seno del Comité. Su sugestión de que se presente el informe de la Secretaría en un plazo de seis meses y se estudie en el séptimo período de sesiones es sólo a título provisional. El informe podría, por ejemplo, ser presentado en tres meses y estudiado en una sesión especial de la Comisión.

El Sr. PREBISCH (Director Principal) está de acuerdo con la declaración del representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en cuanto no existen obstáculos constitucionales para que la Comisión decida establecer un Comité de Comercio, incumbiendo la decisión final al Consejo Económico y Social. Las Comisiones Regionales de Europa y el Lejano Oriente ya han tomado decisiones similares.

Sin embargo, tiene algunas dudas acerca del giro que ha tomado el debate. Las atribuciones del Comité se referirían a problemas de política económica. Por lo tanto, duda de que la presentación de proyectos por la Secretaría estuviera conforme con su práctica de abstenerse de cualquier iniciativa que suponga tomar partido en cuestiones controvertibles. La Secretaría no puede en este momento abandonar su posición neutral si quiere continuar prestando a los gobiernos miembros los mismos servicios que en el pasado. Cualquier solicitud para que

/la Secretaría

la Secretaría presente un informe sobre el tema la obligaría a adoptar una posición frente a ciertos problemas o a sus soluciones.

El Sr. MULLER (Venezuela) está de acuerdo con el Director Principal en que sería impropio cualquier solicitud de informe sobre cuestiones políticas. Señala, sin embargo, que las líneas generales de política ya se han indicado en el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la que se mantendría según la proposición venezolana.

El Sr. LACARTE MURO (Uruguay) no ve ninguna diferencia fundamental entre la propuesta ante el Comité y el plan que se recabaría de la Secretaría. La propuesta venezolana casi equivale a pedir a la Secretaría que prepare un proyecto de resolución, que es lo que el Comité debe estudiar.

El Sr. MULLER (Venezuela) dice que, según su criterio, la política se establecería de acuerdo con los cinco puntos anotados en el párrafo segundo de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Aunque estos puntos continúan en el apartado a), los de otros apartados han sido objeto de muchas discusiones y reservas por parte de varios países. Es necesario por eso disponer de más tiempo para elaborar una política sobre asunto tan complicado.

Admite que dos años es mucho tiempo para esperar el establecimiento del Comité de Comercio. Sin embargo, se pide ahora a este Comité no sólo que decida sobre un principio general, sino que formule también una política detallada. En todo caso, si se aceptan sus sugerencias posteriores, todo el procedimiento sólo demorará unos pocos meses.

El Sr. SCHIOPETTO (Argentina) estima que la delegación de Venezuela no se opone a la idea de crear un Comité de Comercio, sino que le preocupan los plazos y la conveniencia de estudiar con mayor detenimiento la estructura del Comité proyectado. El grupo de trabajo, establecido para estudiar no sólo la creación

/ del Comité

del Comité sino también su naturaleza, ha llegado a un acuerdo unánime, aparte de las reservas formuladas por la delegación de los Estados Unidos, que no se refieren a cuestiones de principio. Sin embargo, aboga por la postergación de la reunión y el envío del proyecto a un grupo de trabajo para su reconsideración a la luz de las observaciones hechas, procedimiento que permitiría a la delegación de los Estados Unidos disponer de más tiempo para recibir instrucciones. El comité podría entonces llegar a una decisión al día siguiente.

Insiste, sin embargo, en que la creación de un Comité de Comercio no constituye ninguna innovación dentro de las prácticas de las Naciones Unidas y en que es imposible esperar dos años para volver a plantear el problema. Por otra parte, resultará muy difícil poner en práctica la sugestión de Venezuela de convocar a una reunión especial de la Comisión.

El Sr. LACARTE MURO (Uruguay) apoya la moción argentina de devolver la resolución al grupo de trabajo.

En relación con la idea fundamental del representante de Venezuela, de que la creación del comité entraña compromisos de los gobiernos, señala que el suyo, aunque se compromete a participar en el Comité de Comercio para estudiar ciertos problemas, no considera que haya adquirido ninguna otra obligación. Las atribuciones del Comité lo autorizan sólo para preparar el terreno para la formulación de propuestas concretas, las que luego pasarían a la consideración de los gobiernos miembros. En cuanto al segundo párrafo de la parte dispositiva, estima que se trata sólo de una lista de problemas que en ningún sentido es exhaustiva ni limitativa.

En lo que atañe al plazo que debe dársele a la Secretaría para preparar el material de estudio, expresa que la Comisión podrá tener que esperar hasta unos diez meses antes que el Consejo haya aprobado su informe y pueda tomar alguna iniciativa.

/El Sr. ARCE

El Sr. ARCE (Bolivia), después de resumir los puntos en discusión, apremia para que se remita el asunto a un grupo de trabajo.

El Sr. BREITHUT (Estados Unidos) dice que, en vista de las expresiones de unanimidad dentro del grupo de trabajo, quiere dejar bien en claro que su delegación ha hecho una reserva completa de su posición sobre ciertos puntos durante las discusiones habidas en ese grupo. Espera que los responsables de redactar el texto final de la resolución tomen en cuenta las observaciones formuladas en la reunión.

Desea conocer la opinión de la Secretaría sobre si el Comité Plenario puede actuar en vez de la Comisión, en el caso de que a éste presentara la Secretaría un informe sobre la creación de un Comité de Comercio.

El Sr. MALINOWSKI (Secretaría) recuerda que el Comité Plenario tiene autoridad para aprobar resoluciones y modificaciones de los programas de trabajo de la Comisión. El Consejo Económico y Social nunca ha objetado sus acuerdos en nombre de la Comisión. Sin embargo, si así fuera el deseo de la Comisión, podría autorizarse específicamente al Comité Plenario para tomar las medidas del caso sobre el informe proyectado que preparara la Secretaría.

El Sr. LOPEZ ISA (Cuba) expresa la conformidad de su delegación con el principio de establecer un Comité de Comercio. Sin embargo, en cuanto a la forma, manera y momento de su creación, duda de la conveniencia de establecerlo en esa reunión. Se pregunta si las delegaciones tienen suficiente autoridad para acordar su establecimiento sin la autorización previa de sus gobiernos. El mismo espera instrucciones sobre las reservas expresadas en las reuniones del grupo de trabajo.

El Sr. GUERRERO (Nicaragua) sugiere que se vote la propuesta de Venezuela.

El PRESIDENTE señala la conveniencia de agotar las posibilidades de

/conciliación

conciliación entre los puntos de vista de las delegaciones antes de recurrir a una decisión mayoritaria.

Se acuerda devolver el proyecto de resolución al grupo de trabajo para que lo vuelva a estudiar a la luz de las deliberaciones de la reunión.

Se levanta la sesión a las 12:55 horas.